



**ACUERDO Nro. 0032
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Ambiental y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado único”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Artículo 38 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia de 1991 y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que, el Acuerdo 001 de 2017, por el cual se aprueba el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en su artículo 35 establece que el Consejo Académico conforme a lo establecido por el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, es la máxima autoridad académica, responsable de diseñar y orientar las políticas institucionales en materia de docencia, investigación, extensión y proyección social de la Universidad.

Que, el artículo 15 del Estatuto Estudiantil - Acuerdo No. 0034 de 2001, dispone “que la Universidad promoverá constantemente la actualización de los programas académicos, vigilancia de los sistemas de evaluación y los planes de perfeccionamiento docente, con miras a ofrecer a los estudiantes una formación acorde con criterios de excelencia académica”.

Que el Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, modificado por el Decreto No. 1330 de 2019, establece las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del Registro Calificado de los programas académicos que ofrecen las instituciones de educación superior.

Que, conforme a la Resolución No. 0079 de 2018, que adopta la Resolución No. 18583 del Ministerio de Educación Nacional, y el Acuerdo No. 006 de 2020, emanados del Consejo Académico, los estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica del Chocó deben acreditar un nivel B2 de inglés, según el Marco Común de Referencia Europeo, a partir del año 2022.



Universidad Tecnológica del Chocó
Diego Luis Córdoba
CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO Nro. 0032
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Ambiental y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado único”

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, a través de Acuerdo 0020 de 1996 creó el programa curricular de pregrado Ingeniería Ambiental.

Que, mediante Resolución No. 014835 del 17 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado por el término de siete (7) años del programa Ingeniería Ambiental con 166 créditos para desarrollar en tres (3) lugares (Quibdó, Istmina y Bahía Solano) en el departamento del Chocó.

Que, de conformidad con el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1330 de 2019, la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el comité de autoevaluación del programa, luego de los análisis realizados a las tendencias actuales en el campo de formación, los programas similares y/o afines existentes en el SNIES, las oportunidades de mejoras y fortalezas identificadas en el programa durante la vigencia del registro calificado, considero pertinentes plantear la modificación del número de créditos académicos que pasa de 166 a 164 y se sostiene el número de semestres que son 10 para los lugares desarrollo.

Que el Comité Curricular de la Facultad de Ingeniería, en sesión del día 16 de octubre de 2025, en Acta 008, viabilizó la modificación del plan de estudio y el plan de transición del programa de Ingeniería Ambiental, con fines de renovación de registro calificado.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión del día 24 de octubre de 2025, en Acta 005, viabilizó la modificación del plan de estudio y el plan de transición del programa de Ingeniería Ambiental, con fines de renovación de registro calificado.

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria del día 30 de octubre de 2025, en Acta 021, estudió, discutió y aprobó el plan de estudio del Programa de ingeniería ambiental de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba y viabilizar el documento técnico para la renovación del registro calificado único para los lugares de desarrollo:

Quibdó, Istmina y Bahía Solano, en el departamento del Chocó.



Universidad Tecnológica del Chocó
 Diego Luis Córdoba
 CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO Nro. 0032
 (30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Ambiental y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado único”

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar la solicitud de renovación de registro calificado y aprobar la modificación del plan de estudio del Programa de Ingeniería Ambiental, estructurado en 164 créditos académicos, 66 asignaturas y 10 semestres, conforme a la siguiente estructura curricular:

ASIGNATURAS	Obligatorias	Electivas	Créditos	Horas de Trabajo Académico			Componentes de Formación					Horas de Trabajo Directo		
				Horas docencia directa	Directo	Independiente	Totales	Básico	Específico	Investigativo	Socio-humanístico	Número de Estudiantes	Teórica	Teórico práctica
NIVEL I														
Matemáticas	X		4	4	64	128	192	X					64	
Geometría plana y Analítica.	X		4	4	64	128	192	X					64	
Química general	X		3	3	48	96	144	X					48	
Introducción a la Ingeniería	X		2	2	32	64	96		X				32	
Epistemología de las ciencias	X		2	2	32	64	96			X			32	
Comprensión y Producción de textos	X		3	3	48	96	144				X		48	
Total	6	0	18	18	288	576	864	3	1	1	1		288	
NIVEL II														
Cálculo Diferencial	X		4	4	64	128	192	X					64	
Física Mecánica	X		3	4	64	80	144	X					48	

Vigilada Ministerio de Educación



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
 Nit. 891.680.089-4
 Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
 Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
 ✉ contactanos@utch.edu.co, notificaciones@utch.edu.co
 @utch.edu.co
 📍 Quidó-Chocó (Colombia)



Universidad Tecnológica del Chocó
 Diego Luis Córdoba
 CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nro. 0032
(30 DE OCTUBRE DE 2025)

“Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Ambiental y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado único”

Biología	X		2	3	48	48	96	X					48		
Química orgánica	X		3	3	48	96	144	X					48		
Introducción a la Investigación	X		2	2	32	64	96			X			32		
Constitución y democracia	X		2	2	32	64	96				X		32		
Total	6	0	16	18	288	480	768	4	0	1	1		288		
NIVEL III															
Cálculo Integral	X		4	4	64	128	192	X					64		
Álgebra lineal	X		3	3	48	96	144	X					48		
Física Térmica y Ondas	X		3	4	64	80	144	X					48		
Ecología y Biodiversidad	X		2	2	32	64	96	X					32		
Electiva I	X		2	2	32	64	96	X					32		
Cátedra institucional y de la Paz	X		2	2	32	64	96				X		32		
Total	6	0	16	17	272	496	768	5				1	272		
NIVEL IV															
Cálculo Vectorial	X		3	4	64	80	144	X					64		
Estadística y probabilidad	X		3	3	48	96	144	X					48		
Física electromagnética	X		3	4	64	80	144	X					48		
Fisicoquímica	X		3	3	48	96	144	X					48		
Educación Ambiental	X		3	3	48	96	144		X				48		
Ética general y profesional	X		2	2	32	64	96				X		32		
Total	6		17	19	304	512	816	4	1	0	1		304		
NIVEL V															
Ecuaciones Diferenciales	X		3	3	64	80	144	X					64		
Microbiología Ambiental	X		2	3	48	96	144		X				48		
Mecánica de Fluidos	X		3	4	64	80	144	X					64		
Geomática	X		2	3	48	48	96		X				48		
Geología	X		2	3	48	48	96		X				48		
Legislación Ambiental	X		2	2	32	64	96		X				32		
Análisis de Datos	X		2	2	32	64	96				X		32		
Total	7		16	20	336	432	768	2	4	0	1		320		



ACUERDO Nro. 0032
 (30 DE OCTUBRE DE 2025)

“Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Ambiental y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado único”

NIVEL VI													
Hidráulica Aplicada	X		3	4	64	80	144	X					64
Química Ambiental	X		3	3	48	96	144		X				48
Epidemiología	X		2	2	32	64	96		X				32
Gestión de Riesgos ambientales	X		2	2	32	64	96		X				32
Limnología	X		2	3	48	48	96		X				48
Gestión de Recursos Naturales	X		2	2	32	64	96		X				32
Electiva de profundización I		X	2	3	48	48	96		X				48
Emprendimiento y liderazgo	X		2	2	32	64	96				X		32
	7	1	18	20	336	528	864	1	6	0	1		320
NIVEL VII													
Hidrología y climatología	X		2	3	48	48	96		X				48
Operaciones Unitarias	X		3	3	48	96	144		X				48
Calidad de aire	X		3	3	48	96	144		X				48
Saneamiento Ambiental	X		2	3	48	48	96		X				48
Tratamiento de Suelos	X		3	3	48	96	144		X				48
Gestión Ambiental	X		2	3	48	48	96		X				48
Modelación Ambiental	X		2	2	32	64	96		X				32
Total	7	0	17	20	320	496	816	0	7	0	0		320
NIVEL VIII													
Fundamentos de Procesos	X		3	3	48	96	144		X				48
Manejo de cuencas	X		2	3	48	48	96		X				48
Gestión de Residuos Sólidos	X		2	3	48	48	96		X				48
Acueducto y Alcantarillado	X		3	4	64	80	144		X				64
Ordenamiento Territorial	X		2	3	48	48	96		X				48
Economía ambiental	X		2	2	32	64	96		X				32
Electiva profundización II		X	2	3	48	48	96		X				48
Metodología de Investigación I	X		2	2	32	64	96				X		32



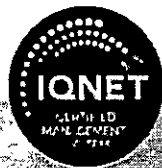
Universidad Tecnológica del Chocó
 Diego Luis Córdoba
 CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO Nro. 0032
 (30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Ambiental y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado único”

Total	7	1	18	23	368	496	864	0	7	1	0	368
NIVEL IX												
Formulación y evaluación de proyectos	X		3	3	48	96	144	X				48
Diseño de sistemas de tratamiento de agua potable	X		3	4	64	80	144		X			64
Diseño de sistemas de tratamiento de agua residual	X		3	4	64	80	144		X			64
Diseño de relleno sanitario	X		2	3	48	48	96		X			48
E.I.A.	X		2	4	64	32	96		X			64
Metodología de Investigación II	X		2	2	32	64	96			X		32
Total	6	0	15	20	320	400	720	1	4	1	0	320
NIVEL X												
Manejo Ambiente Minero	X		2	3	48	48	96		X			48
Sostenibilidad Ambiental	X		2	2	32	64	96		X			32
Desarrollo Regional	X		2	2	32	64	96		X			32
Electiva de profundización III		X	2	3	48	48	96		X			48
Proyecto de grado	X		3	3	48	96	144			X		48
Sistema de seguridad y salud en el trabajo	X		2	3	48	48	96				X	48
Total	5	1	13	16	256	368	624	0	4	1	1	256

Vigilada MinEducatión



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
 Nit. 891.680.089-4
 Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano- Ciudadela Universitaria
 Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
 contactanos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
 utch.edu.co
 Quibdó-Chocó (Colombia)



**ACUERDO Nro. 0032
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Ambiental y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado único”

Fuente: Programa de ingeniería ambiental de la Universidad Tecnológica del Chocó.

PARAGRAFO 1. El trabajo de grado se rige por lo estipulado en el Acuerdo 001 de 2014, emanado del Consejo de Facultad de Ingeniería o el acto administrativo que lo modifique.

PARAGRAFO 2. El programa de Ingeniería Ambiental será ofrecido en modalidad presencial con sede en Quibdó y ampliación en Istmina y Bahía Solano, con periodicidad de la admisión semestral y el número de estudiantes admitidos en primer semestre será de 80 en Quibdó, 40 en Istmina y 40 en Bahía Solano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las asignaturas electivas, tanto generales como de profundización serán autorizadas por el Consejo de Facultad, previo aval del Comité Curricular.

PARAGRAFO 1. Los estudiantes del programa de Ingeniería Ambiental pueden tomar asignaturas y/o cursos electivos generales ofertados por otros programas de la Facultad de Ingeniería.

PARAGRAFO 2. Las electivas pueden ser actualizadas anualmente mediante autorización del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO. FORMACIÓN EN SEGUNDA LENGUA Y/O LENGUA EXTRANJERA. Para acreditar la formación en una segunda lengua y/o lengua extranjera como requisito de grado, el estudiante debe acreditar de forma independiente y progresiva, durante el desarrollo del plan de estudio, un nivel B2 de inglés, según el Marco Común de Referencia Europeo (MCER), así:

Nivel de inglés a acreditar	Nivel Académico
A1	III
A2	V
B1	VII
B2	IX

PARAGRAFO 1: Los estudiantes de pregrado podrán certificar el nivel B2 a través de un centro debidamente reconocido por el MEN o, en su defecto, por el Centro de Lenguas Monsieur Cesar E. Rivas Lara de la Universidad Tecnológica del Chocó.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes miembros de grupos étnicos o cuya lengua materna no sea el castellano, podrán acreditar como segunda lengua, el castellano en nivel B1 correspondiente al MCER. Así mismo, en el caso de los estudiantes con discapacidad





Universidad Tecnológica del Chocó
Diego Luis Córdoba
CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO Nro. 0032
(30 DE OCTUBRE DE 2025)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación del plan de estudio del programa de Ingeniería Ambiental y se viabiliza la solicitud de renovación de registro calificado único”
auditiva, podrán acreditar el español escrito como segunda lengua en nivel B1 según el MCER.

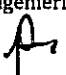
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas normas jurídicas y disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 30 días del mes de octubre de 2025.


MILTON HENRY PEREA CORDOBA
Presidente del Consejo Académico


EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO
secretario del Consejo Académico

Elaboró: Facultad de Ingeniería Cargo: Decana Fecha: 20/10/2025 	Revisó: Edwin Ethiel Aragón Lozano Cargo: secretario general Fecha: 30/10/2025	Aprobó: Consejo Académico Cargo: Consejo Académico Fecha: 30/10/2025
---	--	--

